



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz
Presidencia

RESOLUCION No. CSJCOR23-172
9 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal - Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 08 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-267 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, y con la Resolución N° CSJCOR22-187 del 24 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N°CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.

2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Que el abogado **ANWAR ELIAS JALILIE LOPEZ**, identificado con la cédula N° 1067935828, integrante del registro de elegibles del cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal - Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, remitió vía correo electrónico a esta Corporación el 24 de febrero de 2023, la solicitud de reclasificación; y en este sub factor presentó los siguientes certificados para actualizar su puntaje:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA
ANWAR ELIAS JALILIE LOPEZ	1067935828	Auxiliar Judicial Ad – honorem, en el Despacho del Magistrado Luis Eduardo Mesa Nieves, Magistrado Tribunal Administrativo de Cordoba, desde el 11 de enero de 2017 hasta el 12 de octubre de 2017. NO SE ADMITE PORQUE FUE TENIDO EN CUENTA COMO REQUISITO MINIMO PARA ACCEDER AL CARGO.
		DEPENDIENTE JUDICIAL con el abogado Carlos Andrés Sánchez Peña, desde el 11 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, expedida la certificación el 9 del mes de diciembre del 2022. SE ADMITE
		Abogado en la defensa judicial y trámites jurídicos de la sociedad INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ S.A.S., desde el 17 de junio de 2021 hasta el 18 de julio de 2022 con dedicación de jornada completa en BU – ABOGADOS Y SEGUROS LTDA. SE ADMITE
		Certificado del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Monteria, como Abogado litigante en el proceso ordinario laboral de SANDRA MARCELA SOLANO RUIZ desde el 19 de abril de 2021 hasta el 13 de mayo de 2021 y proceso ordinario laboral de JAFET JOSE GHISAYS VALLEJO desde el 24 de marzo de 2022 hasta la 23 de enero de 2023. SE ADMITE.
		Certificado del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, como Abogado litigante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de Jenny Bernarda Elias Merlano, desde el 28 de noviembre de 2018 hasta el 2 de septiembre de 2022. SE ADMITE
		Certificado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, como Abogado de la parte demandante, en el proceso Ejecutivo Singular de Juan Carlos Grondona Urango, desde el 19 de enero de 2022 hasta el 2 de noviembre de 2022. SE ADMITE
Certificado del Juzgado 4° Laboral del Circuito de Montería, actuando en el ejercicio de la profesión como apoderado judicial de la parte del demandante en el proceso Ordinario Laboral de Elena Patricia Oviedo Diaz y otros, desde el 9 de septiembre de 2020 hasta el 24 de enero de 2023. SE ADMITE		

		Certificado del Juzgado 5° Laboral del Circuito de Montería, Actuó como apoderado judicial en diversos procesos desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 26 de enero de 2023. SE ADMITE
		Certificado del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, Actuó como apoderado judicial de la parte de la actora en varios procesos desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 9 de febrero de 2023 SE ADMITE
		Presto sus servicios como Abogado Externa en la defensa judicial de COLPENSIONES, desde el 09 de septiembre de hasta el 30 de octubre 2019. SE ADMITE

Obteniendo con el tiempo laborado aportado, el máximo puntaje en este factor.

2. Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado sub factor el abogado **ANWAR ELIAS JALILIE LOPEZ**, identificado con la cédula N° 1067935828, presentó los siguientes certificados que se relacionan a continuación, para actualizar su puntaje:

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183

Montería – Córdoba. Colombia

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
ANWAR ELIAS JALILIE LOPEZ	1067935828	Curso de COMPETENCIAS DIGITALES BASICAS, entre el 01 de febrero del 2023 hasta el 14 de febrero de 2023, Con una duración de (80) horas en el POLITECNICO DE SURAMERICA EDUCACION CERTIFICADA. / SE ADMITE.
		Curso de REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA con una duración de (48) horas en El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expedido el 4 de diciembre de 2022. / SE ADMITE.
		Curso de formación USO DE LA HERRAMIENTA OFIMATICA MICROSOFT WORD PARA EL PROCESAMIENTO DE TEXTOS, con una duración de (48) horas en El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expedido el 15 de noviembre de 2022. / SE ADMITE.
		Título de Abogado en la Universidad Pontificia Bolivariana el 22 de febrero de 2018. el 31 de diciembre de 2022. / NO SE ADMITE ya que es requisito específico para aspirar a este cargo la terminación y aprobación de todas las materias en derecho o su equivalencia. (Artículo 2. Numeral 2, inciso 2.2.- Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Diplomado en Derecho Mercantil y Sociedades Comerciales, con una intensidad de (120) horas en POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA, expedido el 31 de diciembre de 2022. / SE ADMITE.

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde a la siguiente integrante del Registro de Elegibles así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	ANWAR ELIAS JALILIE LOPEZ	1067935828	20,56	101,66	100	0	25	25

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, los puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal - Grado Nominado**, al abogado **ANWAR ELIAS JALILIE LOPEZ**, identificado con la cédula N° 1067935828, integrante del registro de elegibles del cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal - Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, así:

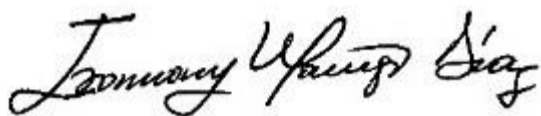
N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	ANWAR ELIAS JALILIE LOPEZ	1067935828	339,09	158	100	25	622.09

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución al abogado **ANWAR ELIAS JALILIE LOPEZ**, identificado con la cédula N° 1067935828, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los ocho (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



ISAMARY MARRUGO DÍAZ

Presidente

IMD/olmh